



ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-MDCH/CPyAJ, elevado a la III Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Planificación y Presupuesto y Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento Multianual del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al periodo fiscal 2021-2023;

Que, con Memorando N° 098-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el proyecto de Reglamento Multianual del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al periodo fiscal 2021-2023 y solicita opinión legal, por ello la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 036-2020-MDCH/GAL, precisa que el proyecto de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento antes citado se encuentra conforme al marco legal vigente por tanto debe derivarse a la Comisión de Regidores y posterior al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2021-2023**

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento Multianual de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Chilca, correspondiente al periodo 2021-2023.

Artículo 2°: AUTORIZAR al señor Alcalde a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que tengan injerencia en la aplicación del contenido de la presente.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulica
ALCALDE

